

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		Salta, 18 de Agosto de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS					
N° 15.968		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. Nº 2.132 del 11/08/00 - Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Dptos. Anta, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, General Güemes, Orán, General San Martín, Rivadavia y San Carlos	4293
M.P.E. Nº 2.133 del 11/08/00 - Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Dptos. San Carlos y Cachi.....	4294
M.S.P. Nº 2.148 del 11/08/00 - Contrato de locación de servicios.....	4295

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 2.134 del 11/08/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	4295
M.S.P. Nº 2.135 del 11/08/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	4296
M.S.P. Nº 2.136 del 11/08/00 - Designación de personal temporario	4296
M.S.P. Nº 2.137 del 11/08/00 - Designación de personal temporario	4296
M.S.P. Nº 2.138 del 11/08/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	4296
M.S.P. Nº 2.139 del 11/08/00 - Deja sin efecto Decreto Nº 3.649/99	4297
M.S.P. Nº 2.140 del 11/08/00 - Designación de personal temporario	4297
M.S.P. Nº 2.141 del 11/08/00 - Designación de personal temporario	4297
M.S.P. Nº 2.142 del 11/08/00 - Designación de personal temporario	4297
M.S.P. Nº 2.143 del 11/08/00 - Designación de personal temporario	4298
M.S.P. Nº 2.144 del 11/08/00 - Designación de personal temporario	4298
M.S.P. Nº 2.145 del 11/08/00 - Designación de personal temporario - presbítero.....	4298
M.S.P. Nº 2.146 del 11/08/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	4298
S.G.G. Nº 2.147 del 11/08/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	4299

RESOLUCION

Nº 088 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 159/00	4299
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 918 - Rosario - Expte. Nº 16.798	4304
Nº 916 - Luz 2 - Expte. Nº 16.806.....	4305
Nº 912 - Cerro Samente 2 - Expte. Nº 15.619.....	4305
Nº 710 - Nansa VII - Expte. Nº 16.935	4305

LICITACION PUBLICA

Nº 073 - Municipalidad de La Caldera Nº 01/00	4306
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 074 - Poma, Carlos Mario - Expte. Nº 7.154/98	4306
Nº 077 - Marín, Nieves Martínez de; Marín, Remigio - Expte. Nº A-39.464/83	4306
Nº 075 - Núñez, María Cleofe; Núñez, Cleofe María o Núñez, Cleofe - Expte. Nº 6.642/97.....	4306
Nº 062 - González, Manuel - Expte. Nº C-56.663/00	4306
Nº 061 - Crisóstomo Soria - Expte. Nº 38.661/98.....	4307
Nº 060 - Chocobar, María Eulogia - Expte. Nº C-55.860/00.....	4307
Nº 055 - Mercado, Segundo Ernesto - Expte. Nº 2C-57.990/00.....	4307

Pág.

N° 054 - Colque, Santiago - Expte. N° 1C-52.351/00	4307
N° 052 - Barconte, Anselmo - Expte. N° C-56.175	4307
N° 035 - Muños, Teodosia - Expte. N° 1C-54.260/00	4308
N° 034 - Liendro, Martín - Expte. N° 1C-46.452/99	4308

REMATES JUDICIALES

N° 087 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-65.993/95	4308
N° 086 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-42.572/99	4309
N° 085 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-12.473/98	4309
N° 084 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-86.298/96	4310
N° 083 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-11.104/98	4310
N° 081 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-48.061/99	4311
N° 080 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° 1C-32.034/99	4311
N° 072 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° 15.951/98	4312
N° 071 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 3-706/98	4312
N° 070 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 3.356/98	4313
N° 067 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-48.059/99	4313
N° 058 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-22.439/91	4314
N° 042 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-08.775/98	4314
N° 041 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-44.677/99	4314

POSESION VEINTEÑAL

N° 033 - Faustino José Porta - Expte. N° 1C-50.049/00	4315
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 999 - Centro Juventud Antoniana - Expte. N° 1C-60.526/00	4315
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 079 - Silvia del Carmen Lezano	4315
N° 078 - Huanca, Gustavo Exequiel; Huanca, Camila; Huanca, Fani Marisol - Expte. N° 2B-78.993/96	4316
N° 004 - Dirección General de Rentas vs. Ponce, Liz Ramona - Expte. N° B-68.178/95	4316

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 015 - Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., para el día 08/09/00	4316
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 082 - Federación Médica de Salta, para el día 08/09/00	4317
N° 037 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 07/09/00	4317

ASAMBLEA

N° 076 - Bomberos Voluntarios de Salta, para el día 08/09/00	4317
--	------

RECAUDACION

N° 089 - Del día 17/08/2000	4318
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.132

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. Nºs. 136-9.263/00 y 136-9.471/00.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Dptos. Anta, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, General Güemes, Orán, General San Martín, Rivadavia y San Carlos,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.241/84, establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 06 de junio de 2000, de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Artículo 2º de la Ley Nº 6.241/84, se declare zonas de emergencia a los departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3º de la citada ley y lo previsto en el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto Nº 1.143/85, Reglamentario de la Ley Nº 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley Nº 6.583/90, Artículo 2º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por excesivas precipitaciones a los productores de todo el departamento General Güemes, cuyos cultivos de ají y zapallo fueron afectados por dicho fenómeno y por inundaciones causadas por el desborde del río Mojotoro a los productores de distintos cultivos de los parajes El Zapallar y El Algarrobal del municipio de General Güemes, que fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 2º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por excesivas precipitaciones a los productores del departamento Anta, cuyo cultivo de maní fue afectado por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 3º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por excesivas precipitaciones a los productores de los departamentos Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, del municipio de Embarcación del departamento General San Martín y del municipio de Pichanal del departamento Orán, cuyo cultivo de poroto fue afectado por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 4º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por excesivas precipitaciones a los productores de los municipios de La Candelaria y El Jardín, departamento La Candelaria, cuyo cultivo de ají fue afectado por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 5º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por excesivas precipitaciones a los productores del municipio de Colonia Santa Rosa del departamento Orán, cuyos almácigos y cultivos de hortalizas fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 6º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por excesivas precipitaciones, desbordes de los ríos Blanco y Pescado, pérdida y/o enlame de suelos cultivables a los productores ribereños de los ríos Blanco y Pescado del municipio de Orán, del departamento Orán, cuyos cultivos hortícolas fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 7º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por excesivas precipitaciones, desbordes de ríos, arroyos, destrucción de tomas y defensas; a los productores de los parajes de San Rafael y Payogastilla del municipio de San Carlos, departamento San Carlos; cuyos cultivos de pimiento para pimentón, tomate, alfalfa, vid y cebolla fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 8º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a los

productores ganaderos ribereños del río Bermejo, pertenecientes a los departamentos Orán, San Martín y Rivadavia (Banda Norte y Banda Sur) y a los productores ribereños del río Teuco, pertenecientes a la jurisdicción del municipio de Rivadavia Banda Sur, del departamento Rivadavia, por la crecida e inundación ocasionada por los mismos, cuyo ganado mayor y menor fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 9° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 10. - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas, para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 11. - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 12. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 13. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 11 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.133

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 136-9.263/00 y 136-9.471/00.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Dptos. San Carlos y Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84, establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 06 de junio de 2000, de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 6.241/84, se declare zona de emergencia a los departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Artículo 2°;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores del Municipio de Angastaco, perteneciente a la cuenca baja del río Angastaco y paraje Finca La Cabaña del departamento San Carlos, cuyos cultivos de pimiento para pimentón, alfalfa, vid, comino, anís y cebolla, fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 2° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por granizo a los productores pertenecientes al paraje Piul, del Municipio de Payogasta, del departamento Cachi, cuyos cultivos de arvejas, pimiento morrón y poroto Pallar, fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/06/2000 al 31/05/2001.

Art. 3° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente.

La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 4° - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas, para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 5° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 11 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.148

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.287/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Gabriela Inés Rodríguez Pipino; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Coordinadora entre el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, por lo que en

consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del Decreto N° 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2000, Ley N° 7.063.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señora Gabriela Inés Rodríguez Pipino, D.N.I. N° 14.865.223, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.134 - 11/08/2000 - Expte. N° 20.838/99 - código 89.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Daniel Edgardo Pereyra, D.N.I. N° 17.354.582, Matrícula Profesional N° 3.393, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 77, cargo 67, ubicación

escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Jorge Mario Secchi, aceptada por Resolución Ministerial N° 278 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 05, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.135 - 11/08/2000 - Expte. N° 17.899/99 - código 87.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Marcela Andrea Silveti, D.N.I. N° 18.575.993, Matrícula Profesional N° 3.156, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 470, cargo 397, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente (Decreto N° 1.034/96), con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903, y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Federico Jorge Peruyera (Resolución Ministerial N° 16 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 09, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.136 - 11/08/2000 - Expte. N° 21.248/99 - código 89.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Rosana Mabel Cerrano, D.N.I. N° 25.885.102, Matrícula Profesional N° 2.744, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 611, cargo 518, ubicación

escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, y Reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Amelia Cruz de Cáseres, aceptada por Resolución Ministerial N° 24 D/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 05, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 2000.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.137 - 11/08/2000 - Expte. N° 436/00 - código 179.

Artículo 1° - Designase al señor Orlando Angel Romano, D.N.I. N° 20.162.010, en carácter de personal temporario para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios generales, en la secuencia 165, cargo 135, función 0, Decreto N° 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Eusebia Amalia Rodríguez (Resolución Ministerial N° 223 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 25, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.138 - 11/08/2000 - Expte. N° 279/99 - código 78.

Artículo 1° - Designase al doctor Alberto Sergio López Campo, D.N.I. N° 13.250.803, Matrícula Profesional N° 274, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímico en el Hospital de Aguaray, a partir del 10 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, en la secuencia 32, cargo 29, función 0, Decreto N°

1.034/96, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 17, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Mónica Graciela Dahbar (Resolución Ministerial N° 219 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 17, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.139 - 11/08/2000 - Expte. N° 0276/99 - código 78.

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 3.649 de fecha 02 de setiembre de 1999, por el cual se designa temporariamente al doctor Ciro Federico Guillermo Escalante, D.N.I. N° 14.351.623, Matrícula Profesional N° 3.543, en el Hospital de General Mosconi.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Marcelo Daniel Casanueva, D.N.I. N° 14.183.227, Matrícula Profesional N° 3.481, para desempeñarse como médico en el Hospital de General Mosconi, a partir del 10 de diciembre de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 7, cargo 5, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 y en cargo vacante por traslado del doctor Ernesto Omar Pailler, según Resolución Ministerial N° 249 D/98.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicciones 8 y 9, Unidad de Organización 19, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 1999 y 2000.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.140 - 11/08/2000 - Expte. N° 3.264/00 - código 170.

Artículo 1° - Designase a la señorita Ana Leonor Laurenci, D.N.I. N° 12.826.031, Matrícula Profesional

N° 4.428, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, en la secuencia 426, cargo 346, función 0, Decreto N° 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Juan Ramón Apaza, según Resolución Ministerial N° 529 D/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.141 - 11/08/2000 - Exptes. N°s. 17.539/99 - código 87 y 81.507/00 - código 121.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Alicia Emilia Bravo, D.N.I. N° 21.310.102, para desempeñarse como obstetra en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 30, cargo 24, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Obstetra, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, obstetra, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Mirta Noemí Ramos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 32, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.142 - 11/08/2000 - Expte. N° 80.141/00 - código 121.

Artículo 1° - Designase al señor Raúl Oscar Chocobar, D.N.I. N° 27.905.184, en carácter de

personal temporario, para desempeñarse como chofer en el Hospital de Angastaco, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Chofer, en la secuencia 34, cargo 28, función 0, Decreto N° 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Eduardo Ramón Díaz (Resolución Ministerial N° 134 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 52, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.143 - 11/08/2000 - Expte. N° 3.575/99 - código 134.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Andrea Soledad Martínez, D.N.I. N° 26.897.635, para desempeñarse como técnica de laboratorio en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 164, cargo 134, de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico de laboratorio, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Hortencia Abraham de Rojas (Resolución Ministerial N° 59 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.144 - 11/08/2000 - Expte. N° 3.307/00 - código 170.

Artículo 1° - Designase a la señorita Andrea Elizabeth Meza, D.N.I. N° 26.215.333, en carácter de personal temporario para desempeñarse como técnico en instrumentación quirúrgica en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de

diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 10 - Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, suprimiendo del Sector de Esterilización del Programa de Enfermería, un (1) cargo de secuencia 322, cargo 261, función 0, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería y créase en su reemplazo en el Sector Especialidades Quirúrgicas, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Instrumentista.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.145 - 11/08/2000 - Expte. N° 424/00 - código 179.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al presbítero Edgardo César Correa, D.N.I. N° 17.361.920, para desempeñarse como capellán en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 3, cargo 3, de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Capellán, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por traslado del presbítero Víctor Jesús Ríos (Resolución Ministerial N° 169/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 25, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.146 - 11/08/2000 - Expte. N° 6.752/00 - código 75.

Artículo 1° - Designase a la doctora Dorys Mabel Flores, D.N.I. N° 14.303.760, Matrícula Profesional N°

2.394, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, en la secuencia 5, cargo 2, función 0, Decreto N° 1.002/00, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 8, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por caducidad de la designación temporaria del doctor Norberto José Volante (Decreto N° 1.002/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 8, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.147 - 11/08/2000 - Expte. N° 44-08.923/00.

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Enrique Pirona, D.N.I. N° 12.826.173, en carácter de personal temporario de la Policía Provincial, a partir de la fecha que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal - Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad y para desempeñarse como Médico Legal de la Unidad Regional N° 2 - Orán.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 2, Gastos en Personal, Policía de Salta, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.148, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 088

F. v/c. N° 9.513

Salta, 16 de agosto de 2000

RESOLUCION ENRESP N° 159/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

La Resolución N° 167/99 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el proyecto de "Reglamento Procedimental para los Usuarios de los Servicios de Energía Eléctrica y de Agua Potable y Desagües Cloacales y El Tratamiento de las Anomalías Detectadas en Tales Servicios".

Que el Art. 10 Inc. "g" de la Ley N° 6.835 establece como una de las obligaciones del Directorio, la de dictar el reglamento de usuarios que contenga los derechos de éstos y las vías y procedimientos para su defensa.

Que a la fecha se encuentran vigentes por el dictado de la Resolución N° 52/97 del ENRESP el "Reglamento General para los Usuarios de Energía Eléctrica", que como su título lo indica abarca exclusivamente a los usuarios del Servicio Eléctrico y no a los Usuarios de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Que por tal motivo se encargó por Directorio que la Gerencia de Control de Servicios al Usuario elabore conjuntamente con la Gerencia de Asuntos Jurídicos un nuevo proyecto de reglamento de usuarios que cumpla con lo establecido por el Art. 10 Inc. "g" de la Ley N° 6.835, pero que en este caso abarque en un solo proyecto a todos los usuarios de los servicios eléctricos y de agua y no independiente como lo es ahora.

Que de tal disposición, se conformó el "Reglamento Procedimental para los Usuarios de los Servicios de Energía Eléctrica y de Agua Potable y Desagües Cloacales y El Tratamiento de las Anomalías Detectadas en Tales Servicios", que fuera aprobado por Acta de Directorio N° 97/99.

Que dicho Proyecto fue publicado en el Boletín Oficial N° 15.792 de fecha 06 de diciembre de 1999, como una norma reglamentaria de significativa importancia que se propone emitir, tal como lo establece la Ley de creación del Ente Regulador, habiéndose dado también intervención a las concesionarias prestadoras de los servicios de energía, agua y cloacas.

Que durante el período reglamentario de su publicación, la empresa concesionaria EDESA S.A. presentó una serie de observaciones al proyecto del Reglamento Procedimental publicado.

Que entre las observaciones que realiza EDESA S.A. se encuentran la de considerar que la vigencia del nuevo reglamento, colisionará con la norma establecida en la Resolución N° 52/97 dictada por el ENRESP; también solicita que los reclamos o consultas que se le formulen, lo sean únicamente los usuarios del servicio, pide que los plazos fijados en los

Artículo 1° - Las Relaciones:

En Ente Regulador de los Servicios establecerá relaciones con los Usuarios de los Servicios Públicos Provinciales de Energía Eléctrica, Agua Potable y Desagües Cloacales las que se clasificarán en: Consultas y reclamos, o presentaciones, éstas últimas podrán estar referidas al servicio técnico, producto técnico, al ámbito institucional, legal o tarifario.

La secretaria del directorio será quien defina el carácter de las mismas.

Art. 2° - Presentaciones:

Son notas o expedientes presentados ante el ENRESP o denuncias tomadas de oficio las cuales están referidas a temas legales, tarifarios, institucionales, técnicos y de calidad del servicio.

Art. 3° - Consulta:

Es el requerimiento de información o aclaración con referencia al: Servicio Público, a las normas que lo regulan y/o al servicio de las Concesionarias, la que podría llegar a un reclamo según las circunstancias.

Art. 4° - Reclamo:

Consiste en la presentación de un Usuario del servicio actual, potencial y/o tercero interesado referida a la prestación del servicio recibido de la Concesionaria, el cual, basado en la reglamentación vigente o en el análisis de los datos proporcionados, constituya a priori un hecho irregular.

Art. 5° - Requisitos de las Presentaciones:

Los requisitos para las presentaciones son de carácter mínimo y deberán permitir la intervención de las áreas legales, tarifarias, institucionales, técnicas y de calidad del servicio, según corresponda.

Art. 6° - Resolución de las Presentaciones:

La resolución de las presentaciones se realizará mediante dictamen del Area, o Gerencia competente quien deberá realizar las tramitaciones necesarias para producir el dictamen.

Art. 7° - Requisitos de las Consultas y Reclamos:

Los requisitos para las presentaciones sean consultas o reclamos, serán las siguientes:

- a) Nombre y apellido, razón social o denominación del interesado y/o representante.
- b) Documento, tipo y número, o número de CUIT si representa a persona jurídica.
- c) Denuncia del domicilio real, y domicilio constituido si fuera distinto del real.
- d) Número de teléfono si lo tuviere.
- e) Copia de factura del servicio sobre el cual reclama, o consulta.

f) Nombre de la Empresa que presta el Servicio.

g) Original de la constancia de la presentación ante la Concesionaria si la hubiere.

h) Relato, detallando con la mayor claridad y precisión posible de los hechos relacionados.

j) Objeto de la pretensión.

j) Ofrecimiento y/o acompañamiento de toda la prueba que el interesado pueda valerse.

k) Firma del interesado, o de quien lo represente, debiendo acompañar en tal caso la documentación que acredite la calidad invocada.

Los reclamos serán receptados frente a la presentación del reclamante en sede de la Concesionaria o en el ENRESP, según el caso, personalmente, por correo, teléfono o fax.

Los reclamos que no cumplan con los requisitos aquí enunciados, serán mantenidos en suspenso hasta que la documentación sea cumplimentada. Todo ello sin perjuicio del inmediato tratamiento y asistencia que requieran situaciones de emergencia.

Los reclamos no cumplimentados dentro del plazo de treinta días se tendrán por desistidos.

Los domicilios de recepción de reclamos de las Concesionarias, deberán ser publicados en las facturas que emitiere.

Art. 8° - Procedimiento del Reclamo:

El reclamante se dirigirá primeramente a la Concesionaria quien deberá registrar el Reclamo, emitiendo constancia del mismo, y darle respuesta dentro del plazo de cinco (5) días de realizada la presentación. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo fijado o de no satisfacerle la brindada por la Concesionaria, el reclamante podrá solicitar la intervención del ENRESP.

Si el interesado se negase a contactarse con la Concesionaria y sus fundamentos resultaren razonables se recepcionará el Reclamo en ese acto.

Para lo cual:

- a) Se obtendrá del usuario las características del caso planteado, naturaleza del problema y en base a ello se tipificará el caso.
- b) Se caratulará el reclamo, numerándolo, fechándolo y foliándolo, adjuntándose a ella la documentación proporcionada por el Usuario, en caso de disponerse de la misma.
- c) En el mismo acto se comunicará al Usuario la recepción de su reclamo y el número que se le asigna, dándosele traslado a la Concesionaria para que aclare y/o solucione el problema.

Art. 9° - Traslado a la Concesionaria y Efectos de la Notificación del Reclamo y Presentaciones:

Corrido traslado del reclamo o presentación y sus antecedentes a la Concesionaria, se la emplazará para que se expida dentro del plazo de los cinco (5) días de su notificación. A esos efectos personal acreditado de la Concesionaria podrá concurrir diariamente al ENRESP para su notificación. La Gerencia o Area interviniente, con causa fundada, podrá acortar el plazo establecido en el párrafo precedente.

La Concesionaria, deberá contestar el traslado reconociendo o negando categóricamente cada uno de los hechos expuestos en el reclamo o presentación y la autenticidad de los documentos acompañados. La contestación deberá contener la posición que sustenta frente al requerimiento y el aporte de todas las pruebas, que hagan a su derecho.

Si la Concesionaria no contestare dentro del plazo establecido, se le dará por decaído el derecho dejado de usar prosiguiendo la causa en el estado en que se encuentre.

Art. 10. - Respuesta de la Concesionaria a Reclamos y Presentaciones:

La respuesta de la Concesionaria será analizada por la Gerencia o Area interviniente, en término de su ajuste a la normativa vigente.

La Gerencia o Area interviniente, si lo considera conveniente, podrá disponer la apertura a prueba por un plazo que no excederá los treinta (30) días, como así también podrá disponer la realización de las siguientes medidas:

Si a "prima facie" se demuestra el derecho del presentante, la Gerencia o Area interviniente, a su solo criterio, podrá disponer la no suspensión del suministro o su inmediata rehabilitación, comunicando tal decisión a la Concesionaria y hasta tanto se resuelva definitivamente el mismo.

En el carácter, también, de medidas precautorias y como prueba anticipada se podrá disponer en su caso, la solicitud de informes, realización de peritajes, testimoniales, inspecciones oculares y toda otra medida que fuere conveniente y necesaria a la instrucción.

Asimismo se podrá realizar reconstrucciones de los hechos en el domicilio, o en otros domicilios en donde hubieren ocurrido, asentando el testimonio de las personas que estimen oportuno. Sin perjuicio de lo ya expresado la Gerencia o Area interviniente analizará la prueba ofrecida por las partes, desestimando las que considere superfluas, improcedentes o meramente dilatorias, tal decisión no será pasible de recurso de Aclaratoria ni Revisión.

En cualquier etapa del procedimiento, de oficio o a pedido de cualquiera de las partes, Gerencia o Area interviniente puede convocar a una audiencia conciliatoria a fin de procurar su inmediata solución.

Realizadas las medidas antes mencionadas, se resolverá el cierre de la instrucción. A partir del mismo no se admitirán otras pruebas, salvo invocación de hechos nuevos o desconocidos.

La Gerencia o Area interviniente emitirá el decisorio, en contra del cual las partes podrán interponer los recursos de Aclaratoria y/o Revisión.

Art. 11. - De los Recursos:

Las partes podrán solicitar Aclaratoria, ante la Gerencia o Area interviniente, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial.

El pedido deberá interponerse dentro del plazo de tres (3) días a partir de su notificación. El pedido de aclaratoria suspenden los plazos para interponer los recursos o acciones que procedan.

Las partes podrán interponer contra el decisorio de la Gerencia o Area interviniente el recurso de Revisión por ante el Directorio de ENRESP.

Dicho recurso deberá interponerse y fundarse en un mismo escrito dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la notificación del decisorio recurrido.

El escrito de revisión deberá contener un rechazo y crítica de cada una de las partes del decisorio que el recurrente considere equivocadas o injustas. No bastará remitirse a presentaciones anteriores ni podrá en esta instancia, invocar hechos no expresados anteriormente.

Del escrito de revisión se correrá traslado a la otra parte por el término perentorio de cinco (5) días a fin de que conteste lo allí planteado; transcurrido dicho plazo sin que la otra parte contestare el traslado, se dará por decaído el derecho dejado de usar y proseguirá el trámite de las actuaciones.

Art. 12. - Apelación:

La resolución emanada del Directorio, podrá ser apelada por cualquiera de las partes mediante el recurso concedido libremente y en ambos efectos con arreglo a las prescripciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en las mismas condiciones y plazos allí establecidos, para la apelación ante la Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 13. - Cómputos de los Plazos:

A los fines del presente Reglamento el plazo otorgado, se considerará computando días hábiles administrativos.

Art. 14. - Reclamo Desistido:

Un reclamo puede ser desistido por el Reclamante, comunicándolo fehacientemente al ENRESP. Si el desistimiento del reclamo fuere telefónico o personal, se solicitará del interesado una confirmación escrita. Recibida dicha confirmación, se registrará tal circunstancia en el reclamo y el mismo será archivado.

Art. 15. - Sanciones:

Quien mostrara durante el procedimiento una conducta maliciosa o temeraria tendiente a obstaculizar el normal desenvolvimiento o consecución de la causa, puede ser sancionado con apercibimiento, multa o cualquier otro medio, según la gravedad y los perjuicios ocasionados por su actuación.

Art. 16. - Presentaciones por Emergencias y/o Urgencia:

Se considerarán "de emergencia" las presentaciones que soliciten intervención de la Concesionaria o del ENRESP para la solución de situaciones de peligro u otras en las que estuviere en juego la seguridad pública o privada. En estos casos, cualquiera sea el medio por el que se recepcionen, se obviarán las diligencias que no resulten conducentes a la solución inmediata del problema y se requerirá a la Concesionaria la atención inmediata del caso, por la vía más rápida, el interesado será informado por el ENRESP acerca de las responsabilidades que competen a este Ente y a la Concesionaria.

Se considerarán presentaciones urgentes aquéllas en las que prime una situación de emergencia y en los que los Usuarios requieran la intervención del ENRESP para el inicio, o reconexión de servicios, como así también cualquier hecho o circunstancia que requiera por su naturaleza trámite de urgencia. Una vez recibida la comunicación, se analizará su contenido, con los requisitos mínimos exigidos, cuando en principio existiere una demora por causas no imputables al Usuario. Estas presentaciones se podrán anticipar telefónicamente y se girarán por correo o por fax y contendrán los elementos mínimos necesarios que justifiquen el emplazamiento para que la Concesionaria adopte las medidas tendientes a solucionar el caso planteado.

Art. 17. - Información al Usuario:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos anteriores, cuando se produzca una restricción, suspensión o corte del servicio, el Concesionario estará obligado a informar a los usuarios, afectados acerca de las medidas que se hayan adoptado o que se adoptarán para solucionar el inconveniente, en un plazo que no

excederá de las dos (2) horas desde el momento en que el usuario solicita la información.

Art. 18. - Corte de Servicio por Falta de Pago:

En algunos casos en que las circunstancias lo justifiquen, cuando producido un corte de servicio, el mismo se origine por falta de pago, el ENRESP podrá propiciar un acercamiento de las partes con el objeto de lograr un acuerdo de pago, con el solo fin de agilizar la reconexión del servicio.

Art. 19. - Normativa Aplicable:

Lo establecido en el presente reglamento, lo será sin perjuicio de la plena vigencia y aplicabilidad de la normativa legal y contractual vigente en la materia. Supletoriamente se aplicará la ley de procedimiento administrativo de la provincia de Salta, salvo colisión con norma expresa y en la medida que resulte compatible con el procedimiento establecido en el presente reglamento.

Art. 20. - Derechos del Usuario:

Los Usuarios tienen derecho:

- * A la prestación del servicio, en los lugares donde estuviese establecido.

- * A que el servicio se preste en condiciones que protejan su salud y a recibir, con motivo de tal prestación un trato digno y equitativo.

- * A prestaciones eficientes con la calidad establecida.

- * A la información adecuada y veraz.

- * A constituir asociaciones de usuarios a los fines previstos por la Ley N° 6.835.

- * A ser adecuadamente informado acerca de las características y modalidades de los servicios, de la composición de las tarifas, de las interrupciones programadas de los mismos, con indicación de su duración estimada.

- * A ser informado, con anticipación razonable de los montos que debe pagar en contraprestación por los servicios.

- * A tarifas justas y razonables determinadas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

- * A recurrir al Ente Regulador de los Servicios Públicos ante el incumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios.

- * A ser informados con suficiente detalle sobre los servicios que les son prestados, su sistema de medición y facturación, a los efectos de poder ejercer sus derechos como usuarios.

- * A reclamar el cumplimiento de los planes de mantenimiento y expansión del sistema.

* A conocer el régimen tarifario aprobado y sus sucesivas modificaciones previo su aprobación y aplicación.

* A exigir a los Concesionarios la prestación de los servicios de acuerdo a las normas que resulten del contrato de concesión.

* A exigir a los concesionarios su intervención en el caso de supuesta anormalidad en el funcionamiento del medidor o equipo de medición instalado.

* A exigir a los Concesionarios la debida atención y procesamiento de los reclamos o quejas que considere pertinente efectuar. Sin implicar limitación, los Concesionarios están obligados a atender, responder por escrito y solucionar rápidamente las quejas y reclamos de los titulares, efectuados en forma telefónica, personal o por correspondencia, sin perjuicio del derecho de los titulares de concurrir directamente a la Autoridad de Aplicación.

* A que en los casos en que las circunstancias lo justifiquen y siguiendo al efecto los procedimientos que establezcan los Concesionarios, el titular tendrá derecho a efectuar pagos anticipados a cuenta de futuros consumos, tomándose al efecto como base los consumos registrados en los períodos inmediatos anteriores.

* Al resarcimiento por Daños, en el caso en que se produzcan daños a las instalaciones y/o artefactos de propiedad del usuario, provocadas por deficiencias en la calidad técnica del suministro imputables a los Concesionarios, y que no puedan ser evitados mediante la instalación en los mismos de las protecciones de norma, los concesionarios deberán hacerse cargo de la reparación y/o reposición correspondiente, salvo caso de fuerza mayor.

* A acceder a los servicios de energía eléctrica, servicios sanitarios, en condiciones de igualdad, continuidad y regularidad.

* A conocer el nombre y apellido del personal que lo atiende.

* A acceder a la Reglamentación respectiva de cada servicio en forma rápida.

* A cambiar de categoría tarifaria, por motivo debidamente justificado.

* A recibir las facturas con la debida anticipación, conteniendo una información detallada del servicio que se presta.

* A solicitar en cualquier momento un certificado de "libre deuda".

* A que si el titular está en disconformidad con el monto facturado, solicitar que no se suspenda el servicio si el mismo reclama contra la factura y paga

una cantidad equivalente al último consumo facturado por un período igual de tiempo al que es objeto de la factura, mientras se realizan los procedimientos tendientes a dilucidar el monto correcto de la misma.

* A que se realicen los reintegros de los importes percibidos de más, por la aplicación de tarifas superiores y/o facturas por sumas mayores a las que correspondieren por causas imputables a la Concesionaria.

* A que le sea entregado un número por cada reclamo que realice.

* A utilizar el libro de quejas en cada uno de los locales habilitados, debiendo los concesionarios responderles por escrito, en legal término.

* A que los Concesionarios rehabiliten los suministros suspendidos dentro de las 24 horas de abonadas las sumas adeudadas y las tasas de rehabilitación correspondientes.

* A solicitar a las concesionarias el control y la inspección de los medidores.

* A que se le realicen las conexiones dentro de los plazos establecidos.

* A ser notificados previamente antes de efectuar el corte o restricción del suministro.

Los derechos de los usuarios enumerados en el presente reglamento, son de carácter enunciativo y no taxativo.

Imp. \$ 225,00

e) 18/08/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 918

F. N° 120.783

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.798, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Rosario, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.491.600.0000	3.617.000.0000
Esquinero N° 2	7.491.600.0000	3.620.267.0000
Esquinero N° 3	7.489.100.0000	3.620.267.0000

	X	Y
Esquinero N° 4	7.489.100.0000	3.617.000.0000
P.M.D.	7.490.200.0000	3.618.000.0000
Cerrando la superficie libre de 816 Has., 7.499 m ² . Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de julio de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.		
Imp. \$ 60,00	e) 10, 18 y 31/08/2000	

O.P. N° 916 F. N° 120.781

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.806, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Luz 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.481.000.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 2	7.481.000.0000	3.614.400.0000
Esquinero N° 3	7.479.000.0000	3.614.400.0000
Esquinero N° 4	7.479.000.0000	3.608.7400.0000
P.M.D.	7.479.500	3.609.000

Cerrando la superficie libre de 1.140 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de julio de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 18 y 31/08/2000

O.P. N° 912 F. N° 120.771

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que Samente Minera S.A., por Expte. N° 15.619, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, plata y oro diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Cerro Samente 2, las coordenadas del punto de manifestación de

descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.245.428	2.590.838.3
Esquinero N° 1	7.245.500.0000	2.583.200.0000
Esquinero N° 2	7.245.500.0000	2.591.200.0000
Esquinero N° 3	7.241.500.0000	2.591.200.0000
Esquinero N° 4	7.241.500.0000	2.583.200.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 02 de agosto de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 18 y 31/08/2000

O.P. N° 710 F. N° 120.501

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que el Sr. Charles E. Zimmerman por Expte. N° 16.935, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Nansa VII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.260.667.908	2.561.168.999
Esquinero N° 1	7.262.952.0620	2.557.689.0830
Esquinero N° 2	7.262.952.0620	2.563.689.0830
Esquinero N° 3	7.257.952.0620	2.563.689.0830
Esquinero N° 4	7.257.952.0620	2.557.689.0830

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 300 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07, 08 y 18/08/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 073

F. N° 120.957

Municipalidad de La Caldera**Licitación Pública N° 01/00**

Para residentes en el Municipio de La Caldera.

Obra: Remodelación, ampliación y explotación del Camping "Santa Mónica".

Ubicación: Municipio de La Caldera, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Valor del Pliego: \$ 120,00 (Pesos ciento veinte).

Sistema de Ejecución: Por contrato previa Licitación Pública.

Sistema de Contratación: Concesión por siete (7) años.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000 (Pesos sesenta mil).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 29 de agosto de 2000, a horas 13:30, en la Municipalidad de La Caldera, sita en calle Gral. Güemes s/N°, Tel. (0387) 4900078.

Lugar de Presentación: Sector Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Caldera, calle Gral. Güemes s/N°, de horas 07:30 a 13:30, hasta el día 29 de agosto de 2000.

Lugar y Fecha de Apertura: Sector Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Caldera, 30 de agosto de 2000 (C.P. 4401), Hs. 11:00, en calle Gral. Martín M. de Güemes s/N°, Municipio de La Caldera.

Imp. \$ 25,00

e) 18/08/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 074

F. N° 120.968

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Poma, Carlos Mario", Expte. N° 7.154/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publicación tres días. Metán, 19 de noviembre de 1998. Fdo. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/08/2000

723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de abril de 2000. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 23/08/2000

O.P. N° 075

F. N° 120.967

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Núñez, María Cleofe; Núñez, Cleofe María o Núñez, Cleofe", Expte. N° 6.642/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publicación tres días. Metán, 26 de junio de 2000. Fdo. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/08/2000

O.P. N° 077

R. s/c. N° 8.730

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Marín, Nieves Martínez de; Marín, Remigio s/Sucesorio", Expte. N° A-39.464/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (Art.

O.P. N° 062

F. N° 120.947

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "González, Manuel - Sucesorio",

Expte. N° C-56.663/00, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel González, y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de julio de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 04 de agosto de 2000.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 061 F. N° 120.944

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Crisóstomo Soria", Expte. N° 38.661/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de marzo de 2000. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez; Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 060 F. N° 120.943

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos caratulados: "Chocobar, María Eulogia - Sucesorio", Expte. N° C-55.860/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Salta, 27 de julio de 2000. Fdo. Dr. Federico

Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 08 de agosto de 2000.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 055 R. s/c. N° 8.728

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Mercado, Segundo Ernesto - fallecido 13/10/1999 - Sucesorio", Expte. N° 2C-57.990/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 09 de agosto de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 054 R. s/c. N° 8.727

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Colque, Santiago s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-52.351/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de julio de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 052 F. N° 120.936

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Díaz,

Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Barconte, Anselmo - Sucesorio"; Expte. N° C-56.175. Ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de julio de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 035 F. N° 120.912

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Muños, Teodosia - Sucesorio", Expte. N° 1C-54.260/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 08 de julio de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/08/2000

O.P. N° 034 F. N° 120.913

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Liendro, Martín - Sucesorio", Expte. N° 1C-46.452/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 07 de febrero de 2000. Dr. José

Osvaldo Yáñez, Juez Interino; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/08/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 087 F. N° 120.973

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un galpón con oficinas y planta alta
en calle Lerma N°s. 433/435 (entre N°s. 417/423
y 443) de esta Ciudad**

El día viernes 18 de agosto de 2000, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré en forma conjunta y con la base de \$ 14.010,14 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 10.507,61): Dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre calle Lerma N°s. 433/435 de esta Ciudad e identificados con Catastros N°s. 36.658 y 36.657, Sección D, Manzana 22, Parcelas 34 y 33, Dpto. Capital 01, Plano 3.115, Sups. 176,47 y 190,75 m² (suma de ambas Sups. 367,22 m²). Medidas Catastro N° 36.658: 10,12 m. de frente y 5,86 de Cfte.; 23,35 m. L.N. y 21,40 L.S.; (pasillo común: 2,94 de Fte. y 2,87 de Cfte.; 55,88 m. de L.N. y 55,43 m. de L.S.). Límites: Al N. pasillo de salida a Lerma, al S. con L. 2, al E. con L. 5 y al O. con calle Lerma. Medidas Catastro N° 36.657: 9,40 m. de frente y 9,55 m. de Cfte.; 21,40 m. de L.N. y 19,21 m. de L.S. Límites: Al N. con L. 1, al S. con L. 3, al E. con L. 5 y al O. con calle Lerma. Todo según títulos. La construcción existente tiene 19,52 m. de frente sobre calle Lerma y 15,41 m. de Cfte.; 23,35 m. de L.N. y 19,21 de L.S. Planta baja: Entrada para vehículos de 6 x 7 m. aprox. con portón de chapas de 5 hojas, con pisos cemento y techo losa; 1 salón de ventas de 7 x 11 m. con ventanal con cortina enrollable, con piso calcáreo y techo losa, 1 baño de 2ª azulejado bajo escalera con piso granito y escalera de hormigón con salida a Lerma 435. Al fondo tiene un galpón de 18 x 14 m. aprox. con piso de cemento y techo parabólico de zinc con cabriadas de hierro, debajo del cual hay 1 baño azulejado de 3 x 1,50 m. para personal con piso granito y techo losa y además 2 fosas para vehículos. En la planta alta tiene 2 salones a la calle, de 6 x 13 m. y 5,50 x 7 m. aprox. con piso cemento, techo de losa y ventanales con rejas de hierro. Toda la construcción de ladrillo. Tiene agua, luz y cloacas. A la calle con pavimento, alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por el demandado

como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra José A. Ram (L.E. N° 7.257.118) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1B-65.993/95. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 39,00

e) 18/08/2000

cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Héctor A. Carrillo (L.E. N° 8.164.875) y Nicolasa Argañaraz (L.C. N° 3.028.429) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1C-42.572/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 27,00

e) 18/08/2000

O.P. N° 086

F. N° 120.974

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

Una casa ubicada en Pje. Nicanor Arias N° 1939 (entre N°s. 1947 y 1935), altura Pedernera 1150, entre O'Higgins y 12 de Octubre, de esta Ciudad

El día viernes 18 de agosto de 2000, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.102,46 (2/3 valor fiscal): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Nicanor Arias N° 1939 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 16.238, Sección G, Manzana 23 B, Parcela 24, Dpto. Capital 01. Medidas: 9 x 28,485 m., Sup. 256,37 m², Plano N° 828. Límites: Al N. con pasaje sin nombre, al S con L. 34 y 35, al E. con L. 51 y al O. con L. 49. Tiene un jardín con verja y puerta de hierro estructural, entrada para vehículos con piso de cemento, techos de zinc precario y portón de chapas, living comedor, 3 dormitorios, cocina, baño de 1ª, pasillo interior central, un baño en construcción sin sanitarios, galería con techo de zinc y escalera de HºAº que lleva a la terraza, lavadero con piso de cemento y tierra y con patio. La construcción de material cocido, con techo de losa, piso de mosaicos granito. Ocupado por demandados y familia en calidad de propietarios. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a

O.P. N° 085

F. N° 120.975

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

Importante galpón con entepisos y oficinas ubicado en calle Alsina esquina 20 de Febrero de esta Ciudad

El día viernes 18 de agosto de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.296,56 (2/3 valor fiscal): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina (al lado S. del N° 817) esquina 20 de Febrero de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 4.167, Sección H, Manzana 51, Parcela 12, Dpto. Capital 01. Medidas: 18 m. de Cdo. N.; 14,47 m. de Cdo. S.; 10,47 m. de Cdo. E.; 14 m. de Cdo. O. y 5 m. de ochava. Sup. 245,75 m², Plano 2977. Límites: Al N. con L. 6; al S. con calle Alsina; al E. con calle 20 de Febrero y al O. con F. b. Se trata de un galpón con paredes de material cocido y techo parabólico con chapas de zinc, ocupando todo el terreno, con 2 cortinas enrollables donde funciona un corralón. Planta baja: Tiene un salón central de ventas con piso de cemento (7 x 15 m. aprox.). Con techo de losa en forma de U tiene: 1 salón semicubierto con piso cerámico y escalera, baño de 1ª y kitchenette con piso y revestimiento cerámicos, 2 depósitos (uno con piso cemento y otro de cerámico), otro salón a calle Alsina y escalera metálica. Entepiso en forma de U sobre la construcción de losa antes descripta con salones expositores y barandas de caños (con techo parte de zinc, losa y vigas de Hº con

chapones perfilados) y escalera. Planta alta: Escalera, 2 oficinas, 2 pasillos, baño de 1ª con revestimiento cerámico (todo con piso cerámico) y 3 oficinas alfombradas. Todo con cieloraso durloc, con divisorios de ladrillones y partes de metal con vidrios. Tiene agua, luz, cloacas y teléfono 4224211. Ambas calles pavimentadas y con alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por la firma SOCMI S.A. como locataria hasta enero/2001 y abonando \$ 500,00 mensuales según manifestaciones del señor Aldo G. Moreno a Fs. 82. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Roberto Rafael Gijón, D.N.I. N° 17.791.545 y Rafael Gijón, L.E. N° 4.018.717 s/Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. N° 1C-12.473/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 39,00

e) 18/08/2000

O.P. N° 084

F. N° 120.976

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Una casa en Fray M. Esquiú al lado del N° 118
(2º lote a contar de calle Zuviría)
de la ciudad de Tartagal**

El día viernes 18 de agosto de 2000, a horas 19:30, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.978,26 (2/3 valor fiscal): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubiado en calle Fray Mamerto Esquiú, al lado del N° 118 (siendo el 2º lote a contar desde calle Zuviría), Villa G. Güemes de la ciudad de Tartagal e identificado con Catastro N° 11.230, Sección J, Manzana 7, Parcela 24, Dpto. Tartagal. Medidas: 10,80 x 35 m., Sup. 378 m², Plano N° 391. Límites: Al N.E. con c. 9, al S.E. con L. 1, al N.O. con L. 23 y al S.O. con L. 2. Tiene frente con revestimiento cerámico rojo, verja de hierro y portón de acceso de 1 hoja, con aberturas con rejas de hierro,

porch, living, comedor, 3 dormitorios, otro living en forma de L, cocina-comedor, baño de 1ª azulejado, galería, patio al fondo de tierra y con paredes perimetrales de ladrillos. Se trata de una construcción con paredes de ladrillos, techo de zinc, piso mosaicos y cieloraso parte de machimbre y chapadur y carpintería de madera. Ocupado por la señora Manuela Gareca Vda. de Toledo en calidad de propietaria. Tiene agua, luz, sin cloacas y sin gas natural, teléfono 421987, con pozo ciego y cámara séptica. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Tiene desafectación de bien de familia en Expediente conexo N° 86.298/1/98. Condiciones de pago: Seña del 50% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Héctor Rolando Toledo (D.N.I. N° 14.644.049) s/Ejecución Prendaria; Expte. N° B-86.298/96. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 18/08/2000

O.P. N° 083

F. N° 120.977

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

**Un automóvil, marca Peugeot, mod. 504 XS TF,
año 1995, funcionando**

El día viernes 18 de agosto de 2000, a horas 19:40, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 XS TF, año 1995, motor N° 965054, chasis N° 5356638, dominio N° AFP-151, color blanco, naftero, con cuatro cubiertas y un auxilio en regulares condiciones y funcionando. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Pago de contado, con más sellado DGR del 0,6% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo

acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Juan A. Galíndez (L.E. N° 7.850.565) y Ester I. Mealla s/Ejecutivo, Expte. N° C-11.104/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 18/08/2000

O.P. N° 081

F. N° 120.972

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Una hermosa propiedad ubicada
en calle Mendoza N° 1120 (frente al N° 1135)
entre calles Esteco y Gorriti de esta Ciudad**

El día viernes 18 de agosto de 2000, a horas 19:35, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 32.400,00: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza N° 1120 (entre N°s. 1110 y 1130) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 6.382, Sección E, Manzana 27 "a", Parcela 10, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 y 10,30 m. de frente y Cfte.; 37,30 y 34,70 m. de Cdo. E. y O., Sup. 360 m², Plano N° 3585. Límites: Al N. con F. b, al S. con calle Mendoza, al E. con F. c, 5f, 5g y 5b y al O. con P. 7. Tiene 1 salón a la calle con vidrieras (6,20 x 4,50 m.), oficina (2 x 2,50), cocina con mesa con mesada azulejada, baño azulejado (1 x 1), otro baño de 2ª completo revestido vicree (3 x 2), todo con piso granito, comedor de diario semicubierto (3,50 x 5,50), 1 habitación ex-cocina y 2 dormitorios (aprox. 4,50 x 3), galería (10 x 1,80) con lavadero bajo escalera, escalera de HªAº que lleva a la terraza (todo lo anterior con piso calcáreo), garage (6 x 3) con techo de losa y piso de cemento con portón precario de madera, patio (3 x 15) con piso de cemento y tierra. Al fondo tiene tinglado precario (5 x 3), cuarto sin techo, otro patio de cemento y termina con un galpón parabólico irregular de aprox. 9,50 x 10 m. con techo de zinc, piso de cemento y sin pared al frente, todo con paredes de ladrillos y parte ladrillones. Ocupado por la demandada y familia en calidad de propietaria. Tiene agua, luz, cloacas y sin gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público, pasando el gas natural. Revisar en horario comercial. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar asiento del

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil N° 79, Secretaría N° 109 de Capital Federal. La actora se encuentra autorizada a compensar la seña hasta el monto de su crédito y no se admitirá la compra en comisión. Condiciones de pago: Seña del 25% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 3% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 75% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Carmen Teresa Díaz de Cruz (D.N.I. N° 11.592.942) s/Oficio Ley N° 22.172; Expte. N° C-48.061/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 38,00

e) 18/08/2000

O.P. N° 080

F. N° 120.970

Por: DIEGO CHACON DORR**JUDICIAL POR QUIEBRA****Casa en Embarcación**

El día 25 de agosto de 2000, a Hs. 18,00, en calle España 955, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, remataré, con la base del valor fiscal \$ 9.089,93 (Pesos nueve mil ochenta y nueve con noventa y tres centavos). El inmueble Mat. N° 15.081, Manz. 34b, Parc. 5, Secc. b, ubicada en Pje. Patrón Costas s/N°. Límites: NE. Pje.; NO. Parc. 4, Mat. 15.080; SE. Parc. 6, Mat. 15.082; SO. Parc. 16, Mat. 15.092, todos propiedad de Ing. Calonge S.A.C.I. y C. e Ing. Femminini S.A.C.I. y C., todo según cédula parcelaria, de la localidad de Embarcación. El inmueble consta de un living, una cocina-comedor, tres dormitorios, baño de primera, un garaje de material, un lavadero y galería techado con chapas de zinc, con fondo, el resto de la casa construido con material cocido, faltándole las ventanas. El terreno mide 11 m. de frente por 25 m. de fondo, posee todos los servicios, se encuentra desocupado. Juicio que se le sigue a Morales, Dante; Bringas, Olga Graciela - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° 1C-32.034/99. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña 30% y

saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado DGR 1,2%, a cargo del comprador, nota esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil, informes al Martillero Diego Chacón Dorr, Tel. 156837916 (Monotributo). Nota: El impuesto a las ventas del bien inmueble, que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 25/08/2000

O.P. N° 072

F. N° 120.964

Por: GUSTAVO A. MIRALPEIX**JUDICIAL CON BASE****Parte indivisa 1/4 de las 2/3 partes del valor fiscal inmueble calle Alsina**

El día 23 de agosto de 2000, a Hs. 17:00, en calle Jujuy N° 544, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 6, en juicio seguido contra Aquim, Carlos Laudino, La Nueva Batería Aquim y otros, Expte. N° 15.951/98, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, parte indivisa (1/4) del inmueble Matrícula N° 2.437, Sección H, Manzana 55, Parcela 14, Capital, en calle Alsina N° 1258. Consta de construcción al frente antigua de 4 habitaciones y 1 baño precario. Las 2 habitaciones del frente con piso de mosaicos calcáreos, cocina, el resto posee piso de ladrillos, galería, con techo de tejas, tirantes de madera y chapas de zinc, al fondo construcción nueva con 3 dormitorios, baño de primera con piso de mosaicos y techo de losa, patio con césped, tapiado una parte y con alambre un límite lateral. Servicios: Agua corriente, cloacas, gas envasado. La carpintería de madera. Habita el señor Aldo Quinteros junto a su esposa y un hijo mayor de edad como copropietarios. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 10%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Jujuy 542. Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Adolfo Miralpeix. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 18/08/2000

O.P. N° 071

F. N° 120.961

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Lamadrid al 176/78, de esta Ciudad**

El día 22 de agosto de 2000, a horas 19:15, en calle España N° 955 de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos: A.F.I.P. - D.G.I. vs. Altobelli, Valentín Humberto - Ejecución Fiscal, Expte. N° 3-706/98, remataré con la base de su valor fiscal el 50% indiviso que le corresponde al demandado \$ 17.262,47. El inmueble identificado como: Matrícula N° 83.357, Sección F, Manzana 14b, Parcela 2d, ubicado en calle Lamadrid 176/78, de esta Ciudad, el inmueble consta de tres sectores: Casa habitación del demandado y su familia, consultorio, local comercial y taller. Casa habitación: Un living-comedor, dos dormitorios, un baño, una cocina, un lavadero y un patio, todo bajo techo de losa y piso cerámico esmaltado y paredes revocadas a la cal; un consultorio y un baño y el local comercial y taller, al costado del consultorio una escalera que lleva a un salón con un baño, piso cerámico y losa, con una terraza. Otro salón con estructura metálica, tejas y tejas. luego un tinglado con un baño para obreros. El taller está alquilado a la Firma C.A.M. (Centro de Auxilio Mecánico). sin contrato. Según informe del Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc, fs. 107. Servicios: Posee los servicios de agua, cloaca, pavimento, luz, gas natural, alumbrado público y calle pavimentada. Extensión: Fte. 20,10 m.; Cfte. 3,12 m.; Cdo. N. 24,10 m.; Cdo. S. 17,21 m. Superficie: 209,07 m², fracción que se anexa. Extensión: Cdo. N. 15,28 m.; Cdo. S. 18,03 m.; Cdo. E. 33,56 m.; Cdo. O. 44,24 m. Superficie: 582,53 m² (según cédula parcelaria). Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: De contado en el acto y dinero en efectivo. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4214482.

Imp. \$ 62,00

e) 18 y 22/08/2000

O.P. N° 070

F. N° 120.962

O.P. N° 067

F. N° 120.953

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en calle Nevado de Palermo
en Valle Hermoso, de esta Ciudad**

El día 22 de agosto de 2000, a horas 19:00, en calle España N° 955 de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos: A.F.I.P. - D.G.I. vs. La Telefónica S.R.L. - Ejecución Fiscal, Expte. N° 3.356/98, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal y de contado \$ 1.530,76. El inmueble identificado como: Matrículas N°s. 36.790 y 36.791, Sección S, Manzana 230, Parcelas 25 y 26, Dpto. Capital 01, ubicado en calle Nevado de Palermo N° 650, de San Luis, de esta Ciudad. Se trata de un inmueble que se encuentra en los dos catastros y que consta de: En el frente pared de ladrillos con rejas y portón de hierro, hacia adentro, se encuentra una pileta de natación y en el fondo del terreno la vivienda que consta de lado izquierdo: Un baño de lra., un dormitorio, cocina-comedor, con piso de cerámico esmaltado, a continuación un quincho cubierto, con techo de losa y piso de cemento con carpintería de madera, con asador, en el lado derecho: Una cocina-comedor, galería y baño de lra., todo en techo machimbre y tejas, carpintería metálica, terreno parquizado y alambrado en todo su perímetro restante. Servicios: Posee agua, luz: La misma se encuentra desocupada. Superficie terreno, Matrícula N° 36.790: 660 m². Extensión: Fte. 10 m.; Fdo. 66 m. Límites: N. calle s/n; S. loteo Valle Hermoso; E. Lote 21; O. Lotes 19, 18, 17, 16, 15. Superficie terreno, Matrícula N° 36.791: 660 m². Extensión: Fte. 10 m.; Fdo. 66 m. Límites: N. calle s/n; S. loteo Valle Hermoso; E. Lote 22; O. Lote 20 (según Cédula Parcelaria). Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: De contado efectivo y al mejor postor. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4211676.

Imp. \$ 64,00

e) 18 y 22/08/2000

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE U\$S 5.940****Casa en la localidad de Gral. Güemes**

El día martes 22 de agosto del año 2000, a Hs. 18:20, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 5.940, el inmueble identificado Matrícula N° 9.255, Sección B, Manzana 34, Parcela 16, Dpto. Gral. Güemes. Mide: Fte. 10 m., L.E. 20,11, L.O. 20,08, Sup. s/m 200,55 m². Límites N. Parcela 21, S. calle Belgrano, E. Parcela 15 y O. Parcela 17, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Belgrano N° 352 de la localidad de Gral. Güemes. Tiene al frente pequeño jardín, hacia un costado, pasillo con piso de cemento. Tiene construido un living comedor, una cocina, dos dormitorios, un baño de 1ª y un lavadero. Construcción de bloques, techo de losa y tejas francesas, piso flexiplast de cemento alisado rojo, carpintería y ventanas con celosías metálicas, patio tapiado perimetralmente con piso de cemento y tierra. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Se encuentra ocupado por la demandada, su hijo Claudio A. Ramos y familia en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 36. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, Dr. Raúl M. Bru, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en juicio seguido contra: "Liberto, Dora del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-48.059/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7º Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 058

F. N° 120.940

Por: MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de un hermoso inmueble
en San Ramón de la Nueva Orán**

El 22 de agosto de 2000, a Hs. 18,00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.346,67, correspondiente al 50% (2/3 VF), con todo lo edificado, clavado y plantado, del 50% indiviso que le corresponde a Oscar Del Cura, en el inmueble: Matrícula N° 18.137, Secc. 6ta., Manz. 95b, Parcela 8ª (Dpto. Orán), sito en Avda. López y Planes N° 796 esq. Mariano Moreno. Sup. 602,71 m². Estado de ocupación: Ocupada por el demandado y flia. Mejoras: Un living comedor de 3 x 6 m., aprox., tres dormitorios, una cocina comedor, baño de 1ra., una galería, pisos de cerámico, techo losa, tejas y tejuelas, con verja metálica, parquización con césped, a 100 m. de Plaza San Martín. Servicio: Agua, luz, cloaca, gas, teléfono y TV por cable. Condiciones de Pago: El 30% a cuenta del precio, más sellado a la DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador, en el mismo acto. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobado el remate. El Impuesto a la venta, Artículo 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio. Ordena Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Del Cura, Oscar - Ejecutivo, Expte. N° B-22.439/91. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero María Ester Herrera, Monotributista, Tel. 4313305.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 22/08/2000

O.P. N° 042

F. N° 120.915

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Una casa de tres habitaciones en General Güemes**

El día viernes 18 de agosto de 2000, a horas 17:45, en Manuela G. de Tood N° 746, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.262,20 (2/3 valor fiscal): Un inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 650 de la ciudad de Gral. Güemes, Matrícula N° 1640, Sección

A, Manzana 13, Parcela 3, Dpto. Gral. Güemes. Extensión: 15 x 30,50 m. Consta de pasillo, dos habitaciones de 3 x 4 m., cocina, baño de 2ª con inodoro, ducha y lavatorio, una galería cerrada con techo de chapas y losa en parte y pisos mosaicos y cemento en parte. Una habitación de 5 x 5 m. aprox., un pasillo de 1,20 x 5 m. que da a calle 20 de Febrero. Toda la construcción es de bloques. Techo de losa y tejas, piso mosaicos. Fondo tierra tapiado lado norte y oeste, lado sur alambrado. Servicios: Luz, agua y gas natural. Ocupado por la señora María Adelaida Burgos, hijo y padres como inquilinos. Visitas al inmueble de horas 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación en autos contra Arias Uriburu, Nicolás - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-08.775/98. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Responsable No Inscripto), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero N° 496, Of. B, Salta. Celular 156848569.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/08/2000

O.P. N° 041

F. N° 120.916

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Casa de tres dormitorios y salón en Belgrano
al 200, San Ramón de la Nueva Orán**

El día viernes 18/08/00, a horas 18:00, en calle Manuela G. de Tood N° 746, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.626,15 (2/3 valor fiscal): Un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 222 de la ciudad de Orán. Catastro N° 14.689, Sección 6ª, Manzana 53, Parcela 25i, Dpto. Orán. Medidas: Fte. 10 m.; Cfte. 10 m., Cdo. E. 28,09 m.; Cdo. O. 28,11 m.; Sup. total 281 m². Límites: N. calle Belgrano; S. Parcela 25-f, Matrícula 14.686; E. Parcela 25-j, Matrícula 14.690; O. Parcela 25-h, Matrícula 14.688. Cuenta con un salón de 7 x 5 m., dos dormitorios, living, garage, pasillo cubierto a continuación con pileta para lavar, cocina comedor amplia, pasillo de

acceso al fondo, amplio baño con todos los servicios de 1ª y otra pileta para lavado cubierta, patio descubierto con piso de cemento y habitación de servicio. Todo de material, techo de chapas de zinc con cieloraso de machimbre y en cocina material desplegable, piso mosaicos. Servicios: Gas, agua, luz, cloaca, teléfono y TV cable, todos los servicios municipales, a 150 m. terminal de ómnibus. Ocupada por la demandada y sus familiares en calidad de propietaria. La construcción es relativamente nueva y habitable. Se han fijado los días de publicación de edictos (16, 17 y 18 de agosto/00) de horas 09:00 a 12:00 y 16:00 a 20:00. Para visitas al inmueble, debiendo los moradores a tal efecto, facilitar el acceso al mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación en juicio contra Vaca, Gloria Irene - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1C-44.677/99. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5%, IVA Martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Celular 156848569, 20 de Febrero N° 496, Of. B, ciudad de Salta.

Imp. \$ 66,00

e) 16 al 18/08/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 033

R. s/c. N° 8.726

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en autos caratulados: "Maidana, Estela vs. Leonarduzzi, Isidoro Flabio - Frías, Humberto - Porta, Faustino José - Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión - Posesión Veinteñal"; Expte. N° 1C-50.049/2000, cita a los herederos del señor Faustino José Porta a hacer valer su derecho en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que vencido el término de la publicación no comparecieran se les nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por el término de 3 (tres) días. Salta, 04 de julio de 2000. Fdo. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 18/08/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 999

F. N° 120.870

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en Expte. N° 1C-60.526/00, comunica a los acreedores del Centro Juventud Antoniana:

1. Que el 01 de agosto de 2000 ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Centro Juventud Antoniana, C.U.I.T. N° 33-56338779-9, con domicilio legal en Lerma 601, de esta Ciudad.

2. Que ha sido designado Síndico Titular el Estudio Contable Bitar - Fernández Molina, quien fijó domicilio en Laprida 1188 y días de atención a los acreedores los lunes, miércoles y viernes de Hs. 18,30 a 20,30.

3. Que se ha fijado para el día 27 de setiembre o el siguiente hábil si fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14, Inc. 3º y 32 LCQ).

4. Que se ha fijado el 09 de noviembre de 2000, o el siguiente hábil, para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ) y el 26 de diciembre de 2000, o el siguiente hábil, para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ).

5. Que se ha establecido el día 17 de mayo de 2001, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, a horas 10,00, para que tenga lugar la audiencia informativa en dependencias del Juzgado (Art. 14, Inc. 10 LCQ).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, de la provincia de Salta. Salta, 11 de agosto de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 22/08/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 079

F. N° 120.965

Poder Judicial de Tucumán

Por cinco días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común, de la IIª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Ana L. Mazziotti, tramítanse los autos caratulados: "Torres, Carlos Rubén vs. León Jesús y otro s/Daños y Perjuicios", en los cuales se ha dispuesto por este medio notificar a Silvia del Carmen Lezano del proveído dictado en

autos que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio 28 de 2000. Agréguese los instrumentos acompañados, atento a lo manifestado y las constancias adjuntadas, téngase presente la renuncia formulada por el Sr. Defensor Oficial de la IIª Nominación: En su mérito cítese a Silvia del Carmen Lezano, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, por el término de cinco días, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía. Diligencie el interesado el edicto correspondiente. A sus efectos, confecciónese por Secretaría el mismo". Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. Secretaría, agosto 02 de 2000. Dra. Ana Lucía Mazzioti, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 25/08/2000

O.P. N° 078

R. s./c. N° 8.731

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Huanca, Gustavo Exequiel; Huanca, Camila; Huanca, Fani Marisol s/Protección de Menores", Expte. N° 2B-78.993/96, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 04 de agosto de 2000: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar a los menores Gustavo Exequiel; Camila; Fani Marisol y Magalí Angela, todos de apellido Huanca, se encuentran en condiciones de adoptabilidad. II) Ordenar se notifique a la Sra. Ana María Huanca, lo

resuelto en la presente, en su domicilio real y en caso de desconocimiento del mismo se proceda a su notificación por edictos, que se publicarán por el término de 3 días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, concediéndose el término de nueve (9) días a la nombrada a los fines de que se presente a hacer valer su derecho en estos autos. III) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez; Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

El presente diligenciamiento deberá ser efectuado "Libre de Gravamen", por tramitarse por intermedio de la Defensoría de Incapaces.

Sin cargo

e) 18 al 23/08/2000

O.P. N° 004

F. N° 120.872

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. Ponce, Liz Ramona - Ejecución Fiscal", Expte. N° B-68.178/95, cita y emplaza a la demandada Ponce, Liz Ramona, para que en el término de 5 días comparezca a juicio, a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 6 días. Salta, 16 de marzo de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 23/08/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 015

F. N° 120.877

SOCIEDAD NOROESTE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse ambas en primera convocatoria el día 08 de setiembre, a horas 10,00 y en segunda convocatoria el mismo día a horas 11,00, en la sede social de la Avda. Belgrano N° 883, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

En Asamblea General Ordinaria:

1º) Elección de accionistas para firmar el Acta.

2º) Informe del señor Presidente.

3º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Anexos Contables y toda otra medida relativa a la gestión económico financiera de la sociedad por los ejercicios 1998/1999.

4º) Consideración de la actuación del Directorio en su gestión.

5º) Designación y remoción de directores.

En Asamblea Extraordinaria:

1º) Consideración sobre la reconducción de la sociedad.

Roberto Alfredo Castillo

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 22/08/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 082

F. N° 120.978

FEDERACION MEDICA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

La Federación Médica de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria (Art. 35 bis), para el día 08/09/00, a Hs. 10,00, en Urquiza 153, 1er. Piso, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos socios para refrendar el Acta.

2º Modificación e incorporación Art. 35 bis, para la creación de dos Secretarías de: Asuntos Científicos, Secretaría de Vademécum.

Nota: Se hace saber que no habiendo quórum al horario fijado, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, con el número de Delegados que representen un tercio del total de los Delegados de las Entidades Afiliadas, según Artículo 21, del Estatuto Social.

Dr. Jorge A. Coronel
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 18/08/2000

O.P. N° 037

F. N° 120.908

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 17 de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Extraordinaria, para el día 07 de setiembre de 2000, en primera convocatoria a horas 19,30 y en segunda convocatoria a horas 20,30, en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe sobre trámites y estado en que se encuentra el Proyecto de Ley Modificadorio de la Ley N° 6.188.

Nota:

Ley N° 6.188 Art. 20. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con un quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Salta, 10 de agosto de 2000

Cr. Néstor Mario Bruna
Prosecretario

Cra. Lila A. Antonelli
Presidenta

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/08/2000

ASAMBLEA

O.P. N° 076

R. s./c. N° 8.729

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta, convoca a sus asociados, para el día 08 de setiembre, a Hs. 20,00, en nuestra sede social, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Ejercicios N°s. 20, 21 y 22.

3º Lectura y consideración de los Balances Ejercicios N°s. 20, 21 y 22.

4º Elección total de autoridades.

5º Elección de dos socios para la firma del Acta.

6º Plazo para la presentación de listas, hasta el 05/09/2000, a Hs. 21,00.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios con derecho a voto, presentes, según los Artículos 100, 101 y 103, del Estatuto Social.

Jorge Benjamín Alemán

Secretario

Sin cargo

Juan Walter Chávez

Presidente

e) 18/08/2000

RECAUDACION

O.P. N° 089

Saldo anterior.....	\$ 126.030,70
Recaudación del día 17/08/00	\$ 602,00
TOTAL	\$ 126.632,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780